



DECRETO DE ALCALDÍA N° 006 -2022-MDS

Socabaya, 15 de septiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

VISTO:

El Informe N° 028-2022-MDS/A-GM de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 340-2022-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 965 del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 31433, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de marzo de 2022, modifica algunos artículos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos, modifica su numeral 36 del artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del Alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119°- A a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Que, estando a los fundamentos expuestos, la oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 340-2022-MDS/A-GM-OAJ, recomienda que, mediante Decreto de Alcaldía se convoque a la ciudadanía en general del Distrito de Socabaya a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Socabaya, correspondiente al mes de septiembre; conforme a la propuesta formulada por Gerencia Municipal con Informe N° 028-2022-MDS/A/GM.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o reglan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la ciudadanía a la **SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA** de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Socabaya, la misma que se llevará a cabo el día 30 de septiembre del 2022, a horas 11:00 a.m., en la modalidad virtual.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el siguiente cronograma, el mismo que se detalla a continuación:

CRONOGRAMA PARA AUDIENCIA PÚBLICA	
Inscripción para hacer uso de la palabra de los ciudadanos residentes del distrito de Socabaya, debidamente acreditados. A través de Mesa de Partes Físico o Virtual de la Municipalidad.	Desde la publicación de la convocatoria a Segunda Audiencia Pública hasta el martes 27 de septiembre de 2022.
Instalación de Audiencia Pública	30 de septiembre de 2022 a horas 11:00 a.m.
Presentación de la Agenda	30 de septiembre de 2022 a horas 11:15 a.m.
Intervención de las autoridades	30 de septiembre de 2022 a horas 11:30 a.m.
Participación de ciudadanos inscritos (03 minutos por participante)	30 de septiembre de 2022 a horas 12:30 p.m.
Suscripción del acta	Al término de la Audiencia el 30 de septiembre de 2022.

* El horario podrá ser objeto de ajustes atendiendo al desarrollo de la audiencia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación; en consecuencia, dispóngase está, de acuerdo a Ley, encargándose la misma a Secretaria General y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional (www.munisocabaya.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia Municipal adopte las acciones administrativas pertinentes para recabar toda la información que resulte necesaria para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas; así como, la implementación del presente Decreto de Alcaldía bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Lidia Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE